



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Señor juez, doy cuenta a usted que la parte demandante presentó memorial y se encuentra para resolver. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista- Sucre, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA-SUCRE. Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso 2014-00039-00

De conformidad al anterior informe secretarial, se advierte que la pagaduría de la Policía Nacional, constituyó un depósito judicial perteneciente al presente proceso a favor de otro juzgado, esto es el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista Córdoba, por lo que se hace necesario solicitar a esa dependencia judicial que ordene la conversión del depósito en mención a este juzgado.

El despacho dispondrá que a través de secretaría se oficie al precitado Juzgado para que proceda con la conversión, adicionalmente, se oficiará al pagador de la Policía Nacional a fin que corrija el error cometido con el depósito judicial para que no sigan constituyéndolos a favor de un juzgado diferente a este.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

Primero: Por secretaría, ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista Córdoba, a fin que realice la conversión del depósito judicial N° 42712000000655, el cual pertenece a este proceso, bajo el concepto de cuota alimentaria y que por error fue remitido a esa dependencia.

Segundo: Por secretaria, ofíciase a la pagaduría de la Policía Nacional, a fin que corrija el error cometido con el depósito judicial mencionado para que no sigan constituyéndolos a favor de un juzgado diferente a este.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez